CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del Señor Juez el presente proceso, y se comunica que la apoderada del liquidador LUIS EDUARDO VALENCIA HERNÁNDEZ allegó escrito por el cual informa que no tiene conocimiento sobre la iniciación de la sucesión del señor JAIME URIBE OCAMPO. Sírvase proveer. Manizales, 21 de junio de 2022.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, junio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2012).

Revisada la constancia secretarial que antecede dentro del presente proceso de LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA del señor JAIME URIBE OCAMPO (F) radicado bajo el número 17001310300619990036100, se **INADMITE** la anterior solicitud de ejecución formulada a través de apoderado por el liquidador LUIS EDUARDO VALENCIA HERNÁNDEZ, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, la subsane en lo siguiente (Art. 90 CGP):

Obra en el expediente registro civil de defunción del señor JAIME URIBE OCAMPO, quien figura como demandado dentro de la solicitud de ejecución a continuación que antecede. Acorde con lo anterior deberá el ejecutante adecuar la demanda, teniendo en cuenta que no puede dirigirse la misma contra una persona que por la razón antes dicha, no tiene capacidad para ser parte dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Electrónico del 22/jun/2022

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ Secretario

Firmado Por:

Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e011949915ba7bcd366e3dd5dfb757517fd69e7ed4d6f451d46f98a1a09cc3b**Documento generado en 21/06/2022 04:15:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica